



ACUERDO No 054 DE 1993  
(7 DE SEPTIEMBRE)

Por el cual se derogan los Acuerdos números 007 de Mayo 20 1988 y 010 de Febrero 26 de 1991.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de sus facultades legales y en  
especial las conferidas por el Decreto  
1333 de 1986; Artículo 313 de la Consti-  
tución Nacional, y

CONSIDERANDO:

- a). Que mediante Acuerdo Metropolitano número 025 de 1988, se reglamentó el funcionamiento del Comercio Mayorista de productos agrícolas, abarrotes, viveres y similares, dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga,
- b). Que con el fin de incentivar y promocionar el despegue definitivo de la Central de Abastos de Bucaramanga S.A., el Acuerdo número 007 del 20 de Mayo de 1988, exoneró hasta por un periodo de cinco (5) años del Impuesto de Industria y Comercio a los comerciantes mayoristas de productos agrícolas, que estuviesen funcionando en su totalidad en las instalaciones de la Central de Abastos ubicada en Chimitá.
- c). Que el Acuerdo número 010 de febrero 26 de 1991 hizo extensivos a todo comerciante de productos agrícolas, granos, abarrotes, procesados, cafeterías, restaurantes, cocinas, comidas rápidas y locales comerciales que funcionen en las instalaciones de la Central de Abastos de Bucaramanga. S.A..
- d). Que los logros y metas propuestos por la Administración Municipal descritos en el numeral anterior del presente Acuerdo, se cumplieron a cabalidad.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Derógase los Acuerdos números 007 de Mayo 20 de 1988 y 010 de Febrero 26 de 1991.

( 7 SEPTIEMBRE )

Por el cual se derogan los Acuerdos números 007 de mayo 20 1988 y 010 de febrero 26 de 1991.

2

ARTICULO 2o. Los contribuyentes a los que se les haya otorgado dicha exoneración antes de la fecha de publicación del presente Acuerdo continuarán gozando de los beneficios concedidos hasta el tiempo límite descrito en la Resolución que así lo dispone.

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993)

EL PRESIDENTE

JOSE IGNACIO MORALES DIAZGRANADOS



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUAJEDRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

C E R T I F I C A N ;

Que el anterior Acuerdo No 054 de 1993, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

JOSE IGNACIO MORALES DIAZGRANADO



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUAJEDRON



Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga hoy 16 de Septiembre de 1993.

La Secretaria General Alcaldía



ROCIO RUEDA GOMEZ

Escuela Judicial del Municipio de Bucaramanga

SEPTIEMBRE 7

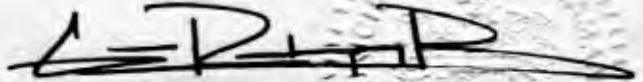
Por el cual se derogan los Acuerdos números 007 de Mayo 20 de 1988 y 010 de Febrero 26 de 1991.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Junio 20 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No.054 de Septiembre 7 de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 20 de Septiembre de 1993.

El Alcalde,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.